



CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO A IMPLANTAR EN CENTROS DOCENTES Y SERVICIOS EDUCATIVOS DE APOYO, DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS, SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2016/2017

La formación permanente del profesorado y la mejora de sus competencias profesionales es uno de los factores que influyen en el aprendizaje del alumnado, en el éxito educativo y en la mejora de la calidad de la enseñanza

El modelo de formación del profesorado de Castilla y León considera el centro educativo como célula básica y principal de la formación conjugando las demandas individuales con las necesidades de los centros e institucionales. Este modelo de formación incide en la actualización y el desarrollo de las competencias profesionales potenciando itinerarios formativos que aseguran la formación integral de los docentes en las competencias necesarias para el desarrollo de su función.

Los centros educativos y la diversidad de contextos en los que desarrollan su labor precisan de un profesorado altamente preparado y cualificado. El centro es el escenario habitual de la formación lo que permite que ésta se adapte mejor a las necesidades del entorno y favorezca la implicación y participación de los docentes, el fortalecimiento del trabajo en equipo y una mayor integración en sus proyectos educativos y curriculares.

Por todo ello, la Consejería de Educación promueve la participación de los centros educativos y servicios de apoyo en el desarrollo de *Planes de formación en centros* como cauce de formación. Este servirá para analizar sus necesidades y planificar su itinerario formativo creando entornos de aprendizaje y trasladándolo a la práctica educativa a través de nuevas metodologías que contribuyan a dar pasos hacia el futuro a la vez que se afrontan los nuevos retos de la sociedad actual.

Con esta convocatoria se quiere potenciar el trabajo conjunto entre centros educativos de Castilla y León, experimentando nuevas vías de formación del profesorado, lo que favorece la colaboración y la implicación en proyectos comunes entre los mismos.

OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto la presentación de planes de formación permanente del profesorado en centros educativos y servicios de apoyo y su selección para comenzar su desarrollo en el curso escolar 2016/2017

DESTINATARIOS

Podrán participar en esta convocatoria los centros educativos y los servicios de apoyo, de enseñanzas no universitarias, sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, a través de la presentación de un único plan por centro.

Así mismo en esta convocatoria podrá presentarse un plan de formación conjunto entre dos o tres centros educativos, siendo uno de ellos el coordinador del mismo.

El profesorado que presta servicios en un centro solicitante podrá participar en su plan de formación integrándose en los itinerarios que conformen el plan.



LÍNEAS PRIORITARIAS

Los planes de formación deberán tener como principal objetivo la actualización y perfeccionamiento de las competencias profesionales del profesorado y la mejora de la educación de los alumnos, y podrán referirse a alguno de los siguientes aspectos de formación:

- a) Procesos que favorezcan la educación inclusiva y la innovación metodológica en el aula.
- b) Desarrollo de las competencias comunicativas y lingüísticas (bilingüismo y dimensión internacional de los centros educativos).
- c) Integración didáctica de las tecnologías de la información y de la comunicación: adquisición de la competencia digital.
- d) Atención a la diversidad, Orientación y Tutoría.
- e) Mejora de la convivencia escolar y prevención de la violencia de género. Garantizar los derechos del profesorado y del alumnado.
- f) Desarrollo de las competencias científicas y didácticas de las distintas áreas y materias.

CARACTERÍSTICAS DE LOS PLANES DE FORMACIÓN.

Los planes podrán tener una duración mínima de dos cursos escolares y máxima de cuatro, estarán integrados por uno o varios itinerarios formativos y podrán versar sobre formación y actualización en:

- a) Competencias comunes para todo el profesorado.
- b) Competencias específicas para un determinado colectivo, departamento o área.
- c) Desarrollo de objetivos y programas específicos del centro.

Los planes se incluirán en la programación general anual del centro educativo o en el plan de actuación del servicio de apoyo y serán informados favorablemente por el claustro o, en su caso, por el equipo docente del servicio de apoyo.

Los itinerarios que formen parte del plan contemplarán las secuencias formativas a través de las distintas modalidades de formación según la legislación vigente. En todo caso, deberán tener, al menos, las secuencias:

- a) Sensibilización, información y formación.
- b) Trabajo en grupo de: reflexión, análisis y elaboración de propuestas didácticas.
- c) Aplicación al aula y evaluación de los resultados.

Las actividades formativas que conformen los itinerarios de los planes de formación de centro educativo o servicio de apoyo seleccionados se integrarán a todos los efectos en el plan de actuación del CFIE y tendrán la consideración de actuaciones prioritarias en el mencionado plan por lo que se garantizará el apoyo y asesoramiento necesario por parte de los equipos externos constituidos al efecto.



CONTENIDO DE LOS PLANES DE FORMACIÓN.

Los planes de formación que se presenten tendrán el siguiente contenido:

- a) Equipo de formación del centro educativo o servicio de apoyo.
- b) Justificación y diagnóstico de necesidades formativas detectadas y líneas de formación propuestas.
- c) Objetivos.
- d) Itinerarios formativos del plan:
 - 1º Objetivos y contenidos formativos.
 - 2º. Actividades formativas: modalidades y temporalización.
 - 3º. Metodología de trabajo.
 - 4º. Profesores participantes que deseen ejercer como ponentes o formadores.
- e) Medidas organizativas internas del centro educativo o servicio de apoyo previstas para el desarrollo del plan.
- f) Sistema de seguimiento y evaluación de la aplicación al aula.

En el caso de planes de formación intercentros deberá tenerse en cuenta que el contenido de los mismos se diseñará conjuntamente entre los centros solicitantes.

EQUIPOS DE FORMACIÓN.

En los centros educativos y servicios de apoyo, se constituirá un equipo interno de formación responsable de la ejecución del plan de formación integrado por el director del centro o persona del equipo directivo en quien delegue, el coordinador de formación, calidad e innovación del centro y los profesores coordinadores de cada una de las actividades formativas del plan.

El coordinador del plan de formación será el coordinador de formación calidad e innovación del centro, encargado de coordinar todas las actuaciones necesarias para el correcto desarrollo del plan de formación del centro, tendrá las compensaciones horarias y el reconocimiento administrativo que recoja la normativa vigente.

En los planes de formación intercentros la coordinación del plan la ejercerá el coordinador del centro educativo o servicio de apoyo que figure como coordinador.

De cara al buen desarrollo del plan de formación deberá existir la oportuna coordinación entre los equipos internos y externos de los centros participantes.

Al profesorado que participe como ponente en un plan de formación de centro se le podrá contabilizar dentro de las horas lectivas y /o complementarias de obligada permanencia en el centro el número de las mismas necesarias para el desarrollo de las actividades formativas. Para ello deberá contar con el visto bueno del director y del inspector del centro.

Las funciones del equipo de formación serán las siguientes:



- a) Coordinar la organización y el desarrollo del plan de formación del centro
- b) Preparar y elaborar la documentación exigida en esta convocatoria.
- c) Compaginar las actividades formativas de los distintos itinerarios
- d) Responsabilizarse de la elaboración de las memorias y evaluaciones del plan de formación.
- e) Determinar la relación de profesores propuestos para su certificación por parte del CFIE de su ámbito, a la finalización de la actividad formativa, con arreglo a la legislación vigente.
- f) Aquellas otras que aparezcan en el plan de formación del centro o servicio educativo, o que le sean encomendadas por el equipo directivo encaminadas a favorecer la formación permanente del profesorado y el desarrollo competencial del profesorado.

Los centros educativos y servicios de apoyo seleccionados para desarrollar un plan de formación contarán con la ayuda y colaboración de un equipo externo, integrado por el inspector de educación asignado al centro educativo o servicio de apoyo y por el asesor del CFIE general de referencia, con arreglo a las siguientes funciones.

- a) Asesoramiento en el diseño, elaboración y planificación del plan de formación del centro.
- b) Planificación junto con los coordinadores de formación, calidad e innovación, las acciones formativas precisas para el desarrollo de los distintos itinerarios que componen el plan.
- c) Seguimiento del plan y elaboración del informe de progreso.
- d) Evaluación final anual del plan de formación.

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD.

A la finalización de cada curso escolar, el equipo de formación elaborará una memoria detallada que analice y valore el desarrollo del plan según los distintos apartados que lo integran. A esta memoria se adjuntará la documentación exigida en cada una de las modalidades formativas que lo componen. Así mismo se incorporará el material que se ha generado en el desarrollo del plan. Un ejemplar de la memoria junto con el material generado se remitirá a la Dirección Provincial de Educación respectiva.

CERTIFICACIÓN.

Si la memoria fuera valorada positivamente por el equipo externo, el CFIE procederá a reconocer a los participantes en el plan, el número de créditos de formación que les corresponda, en calidad de asistente y/o ponente según su participación efectiva en las distintas actividades formativas y a tramitar, si procede, su inscripción en el registro general de formación permanente del profesorado.

La ejecución del plan conllevará el reconocimiento de las actividades formativas realizadas y encaminadas al desarrollo del itinerario formativo, con un máximo de 75 horas por cada curso escolar y profesor participante. Será de aplicación la normativa vigente en materia de formación del profesorado en Castilla y León.



SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes, conforme al modelo que figura en el anexo I, irán dirigidas al titular de la Dirección Provincial de Educación de la provincia en la que se encuentre ubicado el centro educativo o servicio de apoyo y se presentarán preferentemente en el Registro de dicha Dirección Provincial de Educación o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud incluirá la declaración responsable de la aceptación de las bases, y de la veracidad de los datos incluidos en la misma.

La información, el modelo de solicitud que figura en el Anexo I y el modelo de plan de formación, anexo II, estarán disponibles en la página web de cada CFIE.

En el caso de planes de formación intercentros, la solicitud deberá ser cursada por el centro que ejerza como coordinador.

PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Del 12 de mayo al 3 de junio de 2016

SELECCIÓN

Las Direcciones Provinciales de Educación seleccionarán los planes presentados que deberán ser informados previamente por los equipos externos.

La Comisión Provincial de Formación, Calidad e Innovación estudiará y valorará los planes presentados e informados. La propuesta elaborada será remitida por la Dirección Provincial de Educación al titular de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa que aprobará, si procede, dicha propuesta, para su posterior inclusión en el Plan Autonómico de Formación del Profesorado.

Para efectuar dicha selección se valorarán y se propondrán para su aprobación las solicitudes que alcancen mayor puntuación de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Viabilidad pedagógica del plan (adaptación a las necesidades contextuales del centro y aplicabilidad al aula): Hasta 3 puntos
- b) Planes que contengan itinerarios formativos referidos a las prioridades del sistema educativo: Hasta 1 punto.
 - Procesos que favorezcan la educación inclusiva y la innovación metodológica en el aula
 - Desarrollo de las competencias comunicativas y lingüísticas (bilingüismo y dimensión internacional de los centros educativos)
 - Atención a la diversidad, Orientación y Tutoría.
 - Mejora de la convivencia escolar y prevención de la violencia de género. Garantizar los derechos del profesorado y del alumnado
- c) Planes que contengan itinerarios formativos referidos a la Integración didáctica de las tecnologías de la información y de la comunicación: adquisición de la competencia digital: Hasta 1 punto.



- d) Planes que contengan itinerarios formativos referidos al desarrollo de las competencias científicas y didácticas en las diferentes áreas del currículo: Hasta 1 punto.
- e) Impartición del plan de formación por parte del profesorado del centro: Hasta 1 punto.
- f) Planes en los que participen de forma mayoritaria los profesores del claustro: Hasta 1 punto.
- g) Planes de centros de ámbitos rurales: 0,5 puntos.
- h) Centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos participantes en la convocatoria para la obtención de la certificación en la aplicación de las tecnologías de la información y de la comunicación para el curso escolar 2015/2016, realizada mediante Orden EDU/709/2015, de 20 de agosto o que hayan participado en convocatorias anteriores y mantengan la certificación : 0,5 puntos
- i) Centros reconocidos como centros de formación de prácticas: 0,5 puntos.
- j) Trayectoria y experiencia del centro solicitante en el ámbito de la formación del profesorado y de la innovación educativa: Hasta 0,5 puntos.

Para ser seleccionados todos los proyectos deberán alcanzar un mínimo de 5 puntos.



ANEXO I

**SOLICITUD PARA LA IMPLANTACIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN
EN CENTROS EDUCATIVOS Y SERVICIOS DE APOYO
CURSO 2016-2017**

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO O SERVICIO DE APOYO	
CENTRO COORDINADOR (EN EL CASO DE PLANES INTERCENTROS)	
Código	Nombre
Dirección	
Teléfono	Fax
Correo electrónico	
Director/a	NIF del director
CENTRO PARTICIPANTE (EN EL CASO DE PLANES INTERCENTROS)	
CENTRO PARTICIPANTE (EN EL CASO DE PLANES INTERCENTROS)	

2. PLAN DE FORMACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO O SERVICIO DE APOYO					
a) Itinerarios de formación definidos					
1º itinerario: Título:					
Nº de participantes:	Distribución temporal	2016-17:	2017-18:	2018-19:	2019-20:
2º itinerario: Título:					
Nº de participantes:	Distribución temporal	2016-17:	2017-18:	2018-19:	2019-20:
b) Nº de profesores del centro: (en el caso de planes intercentros indicar el nº de cada uno de ellos)					
c) Fecha de celebración del Claustro (si se trata de centro educativo) o del equipo docente (si se trata de servicio de apoyo) en la que este órgano informó favorablemente (en el caso de planes intercentros indicar las fechas de celebración en los respectivos centros o servicios de apoyo)					

Declaro bajo mi responsabilidad que:

1. Acepto las bases de esta convocatoria
2. Los datos consignados en la presente solicitud son ciertos

En.....a...de...de 2016
El/La director/a del centro o servicio educativo

Fdo
SR/SRA. DIRECTOR/A PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE...



ANEXO II

**PLANES DE FORMACIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS Y SERVICIOS DE APOYO
CURSO 2016-2017**

(Para planes intercentros, incluir los datos de todos los centros que lo solicitan conjuntamente)

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO O SERVICIO DE APOYO		
Código	Nombre	
2. EQUIPO DE FORMACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO O SERVICIO DE APOYO		
Participantes	Nombre y apellidos	NIF
Director/a (o persona designada)		
Coordinador/a del Plan		
Coordinador/a actividad formativa 1		
Coordinador/a actividad formativa 2		
Coordinador/a actividad formativa 3		
Nº de profesores participantes en el plan		
PONENTE/S DEL CENTRO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

3. JUSTIFICACIÓN
<ul style="list-style-type: none">▪ Análisis y diagnóstico de la situación del centro ▪ Necesidades formativas detectadas<ul style="list-style-type: none">▪ ▪ Líneas de formación

4. OBJETIVOS
<ul style="list-style-type: none">▪ Finales y de resultados ▪ De proceso



5. COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ASPECTOS COMPETENCIALES

6. ITINERARIOS FORMATIVOS

Itinerario 1: (Título)

ACTIVIDADES (ver información actividades al final del documento)

TÍTULO	MODALIDAD	CURSO

Itinerario 2: (Título)

ACTIVIDADES (ver información actividades al final del documento)

TÍTULO	MODALIDAD	CURSO

7. ORGANIZACIÓN INTERNA

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

CRITERIOS	INDICADOR / INSTRUMENTOS	MOMENTOS
Grado de: Cumplimiento de los objetivos. Aprovechamiento de la formación. Desarrollo de competencias profesionales. Implicación del profesorado. Implicación del equipo de formación interno. Coordinación entre equipo interno y equipo externo. Aplicación de la formación al aula. Otros (indicar) Percepción sobre: Compromiso de aplicación al aula. Expectativas de continuidad Grado de satisfacción con el trabajo realizado como equipo interno.		



**PLANES DE FORMACIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS Y SERVICIOS DE APOYO
CURSO 2016-2017**

INFORMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS DEL PLAN
Actividad 1: (Título)
<ul style="list-style-type: none">▪ Objetivos, contenidos distribución temporal. (en función de los cursos de duración) ▪ Metodología de trabajo:
Actividad 2: (Título)
<ul style="list-style-type: none">▪ Objetivos, contenidos distribución temporal. (en función de los cursos de duración) ▪ Metodología de trabajo:

En.....a.....de.....de 2016

El/La coordinador/a del Plan de Formación

VºBº
El/La director/a del centro
educativo o servicio de apoyo

Fdo:

Fdo:

SR/SRA. DIRECTOR/A PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE...